

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Atención Farmacéutica		Código: PP-EEP-017
			Página 1 de 8
			Versión No 1
	Junta Directiva		Sustituye a NA
Elaborado por: <i>Comisión de Especialidades Farmacéuticas</i>	Revisado por: <i>Dr. Jean Carlo Apuy</i>	Aprobado por: <i>Dr. Jose Gatgens</i>	Fecha Aprobado: <i>29 de setiembre, 2025</i>

Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Acuerdo de Junta Directiva

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Considerando:

I.-Que la Ley n° 5395 del 30 de octubre de 1973, Ley General de Salud establece en su numeral 40, cuáles son consideradas ciencias de la salud, estableciéndose la Farmacia como una de ellas.

II.-Que el numeral 43 de la citada Ley General de Salud establece que: Sólo podrán ejercer las profesiones a que se refiere el artículo 40, las personas que tengan el título o licencia que los habilite para ese ejercicio y que estén debidamente incorporados al correspondiente colegio o inscritos en el Ministerio si ése no se hubiere constituido para su profesión; asimismo, esa ley dispone en su numeral 46 que los profesionales debidamente especializados e inscritos como tales en sus respectivos colegios, podrán ejercer actividades propias de su especialidad.

III.-Que la Ley n.° 15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, señala en su artículo 9, que: Ante las autoridades de la República sólo tendrán el carácter de farmacéuticos los que estuvieren inscritos en el Colegio; indicando ese mismo cuerpo normativo en su numeral 2°, los requisitos para formar parte del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

IV.-Que mediante Decreto Ejecutivo n.° 4151 del 22 de enero de 2019, el Poder Ejecutivo promulga el Reglamento de perfiles de profesionales en ciencias de la salud, estableciéndose en esa normativa que los colegios profesionales del ámbito de las ciencias de la salud deberán contar con los diferentes perfiles profesionales de sus agremiados, teniendo la citada norma reglamentaria como finalidad mejorar las condiciones del ejercicio profesional y la calidad del servicio ofrecido a la población.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Atención Farmacéutica	Código: PP-EEP-017
		Página 2 de 8
		Versión No 1

V. Que en el Diario Oficial La Gaceta n.º 122 del 25 de junio de 2021, se publica el Perfil profesional del farmacéutico general, que en su Capítulo I, Definiciones, artículo 1º indica: *El licenciado en Farmacia es el profesional de la salud especialista en medicamentos de uso humano y veterinario, y otros productos de interés sanitario, capacitado para brindar servicios farmacéuticos de indicación, dispensación, aplicación, evaluación y optimización del uso de los medicamentos; así como investigación, desarrollo, producción, control de calidad, regulación, y promoción de medicamentos, cosméticos, productos naturales, equipo y material biomédico y artículos farmacopeicos, con competencias que le permitan ser miembro esencial del equipo de salud, tomador de decisiones, comunicador, líder, administrador, estudiante de por vida y maestro, comprometido con la investigación, la calidad y la excelencia profesional, que vele por el mantenimiento de la salud pública mediante su participación activa en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con altos valores éticos y humanistas.*

VI.-Que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de este Colegio Profesional y en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de perfiles de profesionales en ciencias de la salud; esta Junta Directiva, en sesión extraordinaria 24-2025, **Por tanto:**

Aprueba:

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Atención Farmacéutica	Código: PP-EEP-017
		Página 3 de 8
		Versión No 1

El siguiente:

Perfil Profesional del Farmacéutico Especialista en Atención Farmacéutica

Capítulo 1

Disposiciones Generales y Definiciones

Artículo 1.- Definiciones:

- a) Especialidad Farmacéutica:** Rama de la Farmacia cuyo objeto es una parte delimitada de ella, sobre la que el profesional farmacéutico posee conocimientos, habilidades y destrezas muy precisos, entendiéndose que no riñe con el ejercicio de otras profesiones.
- b) Especialidad académica:** Se refiere a todas las categorías de posgrado definidos por el Convenio sobre Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, o el Convenio que en su lugar se encuentre vigente.
- c) Especialidad profesional:** Es la que está respaldada por actividades de capacitación teórico-prácticas sistematizadas además del ejercicio profesional en el área respectiva, ambos debidamente documentados.
- d) Farmacia:** Es una ciencia de la salud, interdisciplinaria y aplicada, cuyo fin es contribuir a mantener o mejorar el nivel de calidad de vida de la población por medio de la utilización de los medicamentos y su interacción con los organismos vivientes.
- e) Farmacia asistencial:** actividad farmacéutica orientada a servir a la población en sus necesidades farmacéuticas, en procura del uso racional de medicamentos y otros productos de interés sanitario. Incluye las labores que desarrolla el farmacéutico en las Farmacias de Hospital, Farmacias de Comunidad, Consultorios Farmacéuticos, Centros de Información de Medicamentos, entre otros.
- f) Funciones asistenciales:** Funciones del profesional farmacéutico orientadas a servir a la población en sus necesidades en salud, en procura del uso racional de medicamentos y otros productos de interés sanitario. Incluye las labores que desarrolla el farmacéutico en Farmacia de Hospital, Farmacia de Comunidad Pública y Privada, Consultorios Farmacéuticos, Centros de Información de Medicamentos.
- g) Farmacéutico:** Es la persona provista del correspondiente título académico de Licenciado en Farmacia e inscrito en el Colegio.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Atención Farmacéutica	Código: PP-EEP-017
		Página 4 de 8
		Versión No 1

h) Perfil Profesional: Descripción clara del conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para encarar responsablemente las funciones y tareas de una determinada profesión.

i) Perfil del farmacéutico general: El licenciado en Farmacia es el profesional de la salud especialista en medicamentos de uso humano y veterinario, y otros productos de interés sanitario, capacitado para brindar servicios farmacéuticos de indicación, dispensación, aplicación, evaluación y optimización del uso de los medicamentos; así como investigación, desarrollo, producción, control de calidad, regulación, y promoción de medicamentos, cosméticos, productos naturales, equipo y material biomédico y artículos farmacopeicos, con competencias que le permitan ser miembro esencial del equipo de salud, tomador de decisiones, comunicador, líder, administrador, estudiante de por vida y maestro, comprometido con la investigación, la calidad y la excelencia profesional, que vele por el mantenimiento de la salud pública mediante su participación activa en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con altos valores éticos y humanistas.

j) Profesional en ciencias de la salud: Aquella persona que posee el grado académico de licenciatura o uno superior en los siguientes campos: farmacia, medicina, microbiología química clínica, odontología, veterinaria, enfermería, nutrición y psicología clínica. Según lo definido en el Artículo 40 de la Ley Nº 5395. “Ley General de Salud”.

k) Profesional especialista: Profesional egresado de un programa de posgrado de una universidad.

l) Profesional generalista: Profesional egresado de un programa de grado de una universidad.

Artículo 2.-Especialidad en Atención Farmacéutica:

La atención farmacéutica es un conjunto de actividades para la asistencia al paciente en la educación en salud, indicación farmacéutica, consulta farmacéutica, dispensación y seguimiento farmacoterapéutico, cooperando con el médico y otros profesionales de la salud a fin de conseguir resultados que mejoren la calidad de vida del paciente, involucrando la farmacovigilancia, promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Como práctica profesional el paciente es el principal beneficiario de las acciones del farmacéutico. Es el compendio de actitudes, comportamientos, compromiso, inquietudes, valores éticos, funciones, conocimientos, responsabilidades y destrezas del farmacéutico en la prestación de la farmacoterapia, con el objeto de lograr resultados terapéuticos definidos en la salud y en la calidad de vida del paciente.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Atención Farmacéutica	Código: PP-EEP-017
		Página 5 de 8
		Versión No 1

Capítulo 2

Requisitos para el ejercicio de la profesión

Artículo 3.- Para ser reconocido como profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica, se requiere:

- Ser miembro activo del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.
- Cumplir con los requisitos del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas vigente.
- No estar suspendido del ejercicio profesional.
- Incorporar la especialidad en el Registro de Farmacéuticos Especialistas del Colegio.

Capítulo 3

Ámbito de acción

Artículo 4.- El profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica se puede desempeñar tanto en el ámbito público como privado, al laborar en establecimientos farmacéuticos como lo son las farmacias y los hospitales. Asimismo, puede trabajar en universidades, centros de investigación y centros de información de medicamentos.

Artículo 5.- Asistencial. El profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica realiza sus funciones en los servicios farmacéuticos públicos y privados junto al paciente y otros profesionales en salud, para optimizar el uso de medicamentos y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Artículo 6.- Investigación. El profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica cuenta con los conocimientos en el método científico, metodología de la investigación e investigación clínica, lo cual le permiten trabajar en el diseño, ejecución y asesorías de investigaciones relacionadas a la administración oportuna de medicamentos, la evaluación de los planes de medicación, la farmacoterapia y el asesoramiento del equipo de atención farmacéutica.

Artículo 7.- Docencia. El profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica podrá participar en la formación académica universitaria de grado, posgrado y formación continua de los profesionales en farmacia.

Artículo 8.- Administrativas. El profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica podrá participar del proceso administrativo entendiendo este como el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar; como parte del flujo continuo de actividades que se desarrollan dentro de una organización.

Capítulo 4

Funciones

Artículo 9.- Generalidades. Este capítulo hace referencia a las funciones que realiza el profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica, las cuales se enmarcan o clasifican en funciones asistenciales, de investigación, docentes y administrativas; cada una de estas describe una serie de tareas a ejecutar en el campo de especialidad.

Funciones asistenciales

del profesional farmacéutico en Atención Farmacéutica

Artículo 10.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica se desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Analizar investigaciones en el campo de la atención farmacéutica.
- b. Trabajar con técnicas y métodos que contribuyan al estudio de diferentes sistemas informáticos aplicados a la farmacia desde una perspectiva de atención farmacéutica.
- c. Trabajar en proyectos interdisciplinarios en el área de la atención farmacéutica.
- d. Elaborar e interpretar informes técnicos en el área.
- e. Realizar estudios y búsqueda de información, con el fin de brindar criterio sobre temas relacionados al área atención farmacéutica vinculados a la terapia.
- f. Aplicar la valoración integral del paciente y la farmacoterapia.
- g. Gestionar problemas relacionados con los medicamentos.

Capítulo 5

Funciones en investigación

Artículo 11.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica, desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Planificar, organizar, dirigir y ejecutar proyectos de investigación en el campo de la atención farmacéutica, en el ámbito público y privado.
- b. Establecer la metodología de investigación y trabajo con diferentes técnicas y métodos que contribuyen al estudio, al conocimiento del abordaje terapéutico.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Atención Farmacéutica	Código: PP-EEP-017
		Página 7 de 8
		Versión No 1

- c. Gestionar recursos de investigación.

Capítulo 6

Funciones en docencia

Artículo 12.- En el ámbito del ejercicio como profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica, desempeñan, entre otras, las siguientes funciones en docencia:

- a. Impartir cursos de grado universitario y postgrado en el área de atención farmacéutica.
- b. Participar en la formación académica universitaria de pregrado, grado y postgrado de los profesionales en farmacia en el ámbito de su especialidad.
- c. Participar en programas de educación farmacéutica continua.
- d. Participar en la capacitación del personal bajo su cargo.

Capítulo 7

Funciones administrativas

Artículo 13.- El profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica cumple, entre otras, las siguientes funciones administrativas:

- e. Participar en la planificación de los procesos de trabajo para los profesionales y técnicos en su área.
- f. Elaborar guías para coordinar la programación de trabajo.
- g. Participación en el desarrollo de programas de gestión de calidad.
- h. Controlar técnica y administrativamente al personal bajo su cargo.
- i. Elaborar y revisar procedimientos e instructivos propios de las labores del departamento a su cargo.
- j. Elaborar y revisar procedimientos e instructivos de equipos a su cargo.

	Perfil del Farmacéutico Especialista en Atención Farmacéutica	Código: PP-EEP-017
		Página 8 de 8
		Versión No 1

Capítulo 8

Destrezas y habilidades

Artículo 14.- El profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica debe aportar evidencia del dominio de las siguientes destrezas:

- Capacidad de análisis y búsqueda de información.
- Orientación a la calidad y la excelencia.
- Toma de decisiones y solución de problemas.
- Comunicación asertiva y empatía.
- Creatividad e innovación para la mejora continua de los procesos.
- Habilidad para la colaboración y la cooperación para la armonía laboral.
- Planificación y organización.
- Orientación al servicio.
- Liderazgo.
- Responsabilidad y compromiso.
- Integración de capacidades, conocimiento y experiencia.
- Habilidad manual en las funciones propias de este tipo de especialidad.

Artículo 15.- El profesional farmacéutico especialista en atención farmacéutica debe cumplir con los las siguientes habilidades en el ejercicio de sus funciones:

- Conocimiento en estudios de utilización de medicamentos, para su eficacia, efectividad y seguridad de los medicamentos en el ámbito público y privado.
- Conocimiento en farmacovigilancia, así como las herramientas e instrumentos para la detección de errores de la medicación.
- Conocimiento de los protocolos y guías de intervención que en el campo de la atención farmacéutica haya dictado el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

Aprobado por Junta Directiva mediante acuerdo 481-2025, en la sesión extraordinaria 24-2025 del 29 de setiembre de 2025.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.